

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 2.841/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: 941/2013. Ejecución nº 175/2017. Negociado: A
De: Doña Alicia González López
Abogado: Don Francisco Manuel García Luque
Contra: Hospedería San Francisco S.L. y FOGASA

Don MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/2017, a instancia de la parte actora doña Alicia González López contra Hospedería San Francisco SL, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 4/7/17 con parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de lo acordado en la sentencia 226/14, dictada en los autos 941/2013 de este Juzgado a instancia de doña Alicia Fernández López contra Hospedería San Francisco S.L.

Pasen los autos a la Sra. Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado para que se proceda al señalamiento de comparecencia prevista en el artículo 280 de la LRJS, debiendo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC (artículo 239.4 LRJS). Dado que la ejecutada se encuentra en paradero desconocido, realícese la notificación a través de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución dic-

tada en esta fecha por la Magistrada-Juez de este Juzgado, acordando la ejecución general de la resolución dictada y de conformidad con lo previsto en el artículo 280 de LRJS, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social situado en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), de Córdoba, planta 5ª, el próximo día 20 de septiembre, a las 10:45 horas, advirtiéndolo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá, y sirviendo esta diligencia de citación en forma.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutada Hospedería San Francisco S.L., en paradero desconocido por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0175-17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación y citación a la ejecutada Hospedería San Francisco S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.